



Campaña de Renta 2025

Más de 4.494.000 contribuyentes ya han recibido su devolución en el primer mes de campaña, por un importe de 3.147 millones de euros

- Ya han presentado su declaración 7.978.000 contribuyentes, de ellos 1.376.000 de forma instantánea con 'Renta Directa', un 163% más que el año pasado
- Hasta la fecha ya se han abonado el 70,9% de las devoluciones y el 58% de los importes solicitados
- Hoy comienza la asistencia telefónica personalizada con el plan 'Le Llamamos', manteniendo una capacidad que en la campaña pasada permitió la presentación de 1.188.000 declaraciones
- Se han ofrecido hasta el momento 667.000 respuestas a los contribuyentes a través de los canales de asistencia digital, un 19% más
- En próximas fechas comenzarán a remitirse las primeras cartas a contribuyentes por posibles errores u omisiones en la presentación para que puedan rectificarlos antes de una eventual comprobación

6 de mayo de 2026.- La Agencia Tributaria inicia hoy la confección de declaraciones de Renta por teléfono mediante el plan 'Le Llamamos', de manera que los contribuyentes que requieran una asistencia personalizada podrán ser atendidos desde ahora, y hasta el final de la campaña, sin

necesidad de desplazarse a una oficina. La apertura del plan 'Le Llamamos' se produce cumplido el primer mes de la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2025 (IRPF 2025), cuando ya han recibido su devolución más de 4.494.000 contribuyentes, por importe de 3.147 millones de euros.

El ritmo de devoluciones ya abonadas (+3,5% interanual) evoluciona en línea con el de las propias solicitudes de devolución que presentan los contribuyentes (6.339.000, +4,4%). A su vez, los contribuyentes han presentado ya 1.179.000 declaraciones con resultado a ingresar (+6%), partiendo de que si domicilian no tienen la necesidad de realizar los primeros pagos hasta el final de la campaña.

1.376.000 declaraciones presentadas con 'Renta Directa'

En este primer mes ya se han presentado 7.978.000 declaraciones, un 4,9% más que el año pasado, a pesar de que este año la campaña comenzó seis días más tarde. De ese total, por 'Renta Directa' se han presentado 1.376.000 declaraciones. Las presentaciones con este servicio diseñado para las declaraciones más sencillas, que no requieran modificaciones con respecto al borrador de Renta Web que ofrece la Agencia Tributaria, crecen en estos momentos un 163% interanual.

Entre otros colectivos, desde este año tendrán la posibilidad de utilizar este servicio contribuyentes con préstamo hipotecario y derecho a la deducción estatal, nuevos declarantes y, en algunos supuestos, contribuyentes con deducciones autonómicas, de tal forma que se duplican los posibles usuarios del servicio. Para las declaraciones a ingresar, además, este año se incorpora en 'Renta Directa' el pago con 'Bizum' y tarjeta que ya estaba disponible para 'Renta Web'.

La limitación general que garantiza su utilidad para la presentación instantánea de declaraciones sigue siendo que se trate de casos en los cuales los datos fiscales que ofrece la Agencia sean trasladables automáticamente, de forma que se pueda ofrecer al contribuyente un producto cerrado para su presentación inmediata, si lo considera oportuno.

Para estos contribuyentes, la Agencia ofrece un servicio que permite la misma agilidad que la 'app', pero adaptada a una visualización más clara

en pantallas grandes, con una experiencia de usuario cómoda, información sintética y una gestión dinámica y muy breve del proceso de presentación.

El nuevo servicio está pensado para contribuyentes que no necesiten hacer ningún cambio en el borrador que les ofrece la Agencia, si bien, al igual que sucede con la 'app', pueden hacer las modificaciones que consideren oportunas en el servicio tradicional 'Renta Web' y presentar ya por esta vía, o bien guardar la sesión de trabajo para presentar después por 'Renta Directa'.

El resto de presentaciones hasta el momento se han efectuado, también a través de la página web de la Agencia (sede.agenciatributaria.gob.es) como canal telemático principal, o mediante la 'app', la otra vía de presentación que junto con 'Renta Directa' permite la presentación ágil de declaraciones sencillas.

A través de la aplicación móvil, que este año cuenta con nuevas mejoras de diseño y visualización, y también incluye Bizum y tarjeta entre las modalidades de pago, ya se han presentado más de 635.000 declaraciones, un 24,5% más, de las cuales 446.000, un 14% más, se corresponden con presentaciones 'en un solo clic' y el resto son contribuyentes a los cuales la 'app' ha derivado a la web de la AEAT para realizar alguna modificación y han vuelto a la aplicación para concluir la presentación.

Comienza el plan 'Le Llamamos' de asistencia telefónica

A todas estas modalidades y canales de presentación se añade ahora y para el resto de la campaña la que en los últimos años viene siendo la principal opción de asistencia personalizada elegida por los contribuyentes, el plan telefónico 'Le Llamamos', que el pasado ejercicio permitió confeccionar 1.188.000 declaraciones.

Por esta vía, los contribuyentes que requieran asistencia personalizada vuelven a contar con una potente alternativa a la asistencia presencial en oficinas, pudiendo acelerar la presentación y, con ello, la eventual devolución que corresponda.

Una vez que el contribuyente pide cita (se recomienda la solicitud por internet o mediante servicio automático en el 91 535 73 26) y elige horario

de mañana o de tarde, el sistema le propone un día y una hora en la que recibirá la llamada de la Agencia Tributaria.

En favor de la propia agilidad del servicio, resulta muy conveniente que el contribuyente tenga disponible la información y documentación necesaria para realizar la declaración cuando le llame la Agencia. Para evitar una eventual pérdida de citas en perjuicio del conjunto de los contribuyentes, los ciudadanos que decidan no hacer uso de su cita deben anularla por la misma vía por la cual la obtuvieron.

667.000 respuestas de los canales de asistencia digital

A lo largo de la campaña, los contribuyentes cuentan con una ampliación de materias disponibles en el ‘asistente virtual’ de Renta, que resuelve las dudas planteadas con lenguaje natural por los contribuyentes.

Si las respuestas del ‘asistente virtual’ no contienen toda la información requerida, el contribuyente puede acceder al ‘Informador’ de Renta, que cuenta con toda la información del impuesto estructurada por bloques de contenido, o bien conectarse por chat con especialistas de la Administración Digital Integral (ADI) –en horario de nueve de la mañana a siete de la tarde–, obteniendo así una asistencia personalizada para las cuestiones que hayan quedado pendientes de resolver.

Ambas herramientas, el ‘asistente virtual’ y el ‘Informador’, han ofrecido hasta ahora 667.000 respuestas a solicitud del contribuyente, un 19% más que el año pasado en estas fechas. Adicionalmente, los contribuyentes han recibido 51.000 respuestas en la ayuda sobre subvenciones del documento de datos fiscales donde se informa de la casilla concreta de ‘Renta Web’ en la cual, en su caso, se debe incorporar el importe.

Cartas preventivas para subsanar errores del contribuyente

Al igual que en los dos años anteriores, en próximas fechas la Agencia Tributaria iniciará el envío de cartas preventivas (además de avisos en Renta Web y en la ‘app’ en el apartado de estado de tramitación de la declaración), a contribuyentes que han presentado su declaración modificando información aportada por la Agencia, a efectos de que valoren si deben o no presentar una declaración complementaria adaptándose a la información que le consta a la AEAT.

Con una primera fase a mediados de mayo y una segunda en junio se prevé remitir cerca de 130.000 cartas según vayan presentando su declaración los contribuyentes. Se trata de seguir avanzando en el cumplimiento voluntario por la vía de los avisos preventivos para evitar errores y omisiones que puedan posteriormente conllevar una eventual regularización de la Agencia.

Si el contribuyente entiende que su declaración era correcta, lógicamente no tiene que modificarla, pero si considera que cometió algún tipo de error u omisión, se le da la opción de corregirla mediante la correspondiente declaración rectificativa. El pasado año se presentaron más de 45.000 declaraciones rectificativas tras recibir el aviso preventivo, evitando así comprobaciones, generación de intereses y eventuales sanciones.

Esta fórmula preventiva se suma a los avisos y 'advertencias' para evitar errores que la Agencia ofrece a los contribuyentes en el documento de datos fiscales y en Renta Web antes de presentar la declaración, mensajes que, además, en esta campaña se han ampliado a nuevos supuestos.

Quiénes no están obligados a declarar

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, el límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), o también cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, el límite se sitúa en 15.876 euros anuales.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos íntegros:

- Dividendos, intereses y ganancias patrimoniales sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

Por otra parte, los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital deben presentar la declaración, de acuerdo con la normativa que establece el IMV, al igual que los trabajadores por cuenta propia con alta en el RETA o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, de acuerdo con la normativa que aprueba el nuevo régimen de cotización de los autónomos.

Revisión de datos personales y económicos

Siempre resulta conveniente revisar el borrador de declaración que ofrece la Agencia Tributaria. A través de 'Renta Web' la información será la más actualizada posible pero, en todo caso, la Agencia puede no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador de declaración.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

- Deducciones autonómicas
- Inmuebles y sus referencias catastrales
- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2025)
- Arrendamientos de inmuebles
- Transmisiones
- Aportaciones a planes de pensiones
- Cuotas sindicales
- Percepciones por subvenciones y otras ayudas
- Deducciones familiares y por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual

¿Cómo obtener 'Clave' y el número de referencia?

El número de referencia y 'Clave' siguen siendo, junto al certificado, el DNI electrónicos y el sistema 'eIDAS' para ciudadanos de la UE, los sistemas de acceso a 'Renta Web' y a otros servicios de Campaña de Renta, como la consulta de datos fiscales y del estado de tramitación de la devolución.

La obtención de 'Clave' requiere dos pasos, un registro previo único y una solicitud posterior cada vez que lo necesite el contribuyente. El registro previo se podrá efectuar por videoidentificación, o por internet siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el apartado de la página web de la AEAT 'Registrarse en Clave'. También es posible efectuar el registro previo en las oficinas de la Agencia. Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, podrá solicitar el PIN de acceso desde el enlace disponible en el propio trámite, o desde la 'app'.

A su vez, para la obtención del número de referencia se solicitará el NIF, la casilla 505 de la Renta 2024 y la fecha de validez del propio DNI. A los no declarantes en el ejercicio anterior, o con valor cero en la casilla de su Renta 2024, en lugar de la casilla 505 se les solicitarán los últimos dígitos del código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente.

Principales servicios de asistencia e información

Internet (https://sede.agenciatributaria.gob.es) y 'app' (ofrece información y gestiones sin horarios)
Teléfono solicitud plan 'Le Llamamos' : 91 535 73 26 / 901 12 12 24 (servicio automático, 24 horas) 91 553 00 71 / 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)
Teléfono solicitud plan pequeños municipios : 91 553 00 71 / 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)
Teléfono Renta Información (para resolver dudas): 91 554 87 70 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)

IRPF 2025 (Datos a 6 de mayo)

	IRPF 2024	IRPF 2025	% 2025/2024
NAVEGACIÓN RENTA WEB (nº de contribuyentes)	10.903.865	11.619.262	6,56%
Declaraciones presentadas	7.602.760	7.978.391	4,94%
Declaraciones a ingresar	1.112.776	1.179.413	5,99%
<i>Importe (millones de €)</i>	1.189,145	1.480,780	24,52%
Declaraciones con solicitud de devolución	6.074.377	6.338.970	4,36%
<i>Importe (millones de €)</i>	5.156,783	5.418,919	5,08%
Devoluciones Pagadas	4.341.638	4.494.651	3,52%
<i>Importe (millones de €)</i>	3.039,947	3.147,075	3,52%

Nota:

La suma de declaraciones a ingresar y devoluciones no coincide con las declaraciones presentadas, dado que no se incluyen las declaraciones negativas y las declaraciones con renuncia a la devolución.

Declaraciones presentadas

DELEGACIONES PROVINCIALES	Total, declaraciones presentadas IRPF 2024	Total, declaraciones presentadas IRPF 2025	% Variación Presentadas 2025/2024
ALMERÍA	166.181	172.910	4,05%
CÁDIZ	192.342	194.996	1,38%
CÓRDOBA	115.569	119.761	3,63%
GRANADA	147.582	151.134	2,41%
HUELVA	123.280	127.023	3,04%
JAÉN	87.282	89.139	2,13%
MÁLAGA	266.886	276.212	3,49%
SEVILLA	374.734	378.730	1,07%
JEREZ	59.760	60.871	1,86%
CEUTA	15.300	16.133	5,44%
MELILLA	17.268	17.901	3,67%
ANDALUCÍA	1.566.184	1.604.810	2,47%
HUESCA	31.732	34.103	7,47%
TERUEL	15.337	17.196	12,12%
ZARAGOZA	183.809	190.473	3,63%
ARAGÓN	230.878	241.772	4,72%
OVIEDO	113.296	122.735	8,33%
GIJÓN	58.146	62.446	7,40%
ASTURIAS	171.442	185.181	8,01%
ILLES BALEARS	152.335	156.651	2,83%
ILLES BALEARS	152.335	156.651	2,83%
LAS PALMAS	213.119	222.245	4,28%
STA. CRUZ DE TENERIFE	174.549	188.280	7,87%
CANARIAS	387.668	410.525	5,90%
CANTABRIA	92.648	96.906	4,60%
CANTABRIA	92.648	96.906	4,60%
ALBACETE	54.702	59.092	8,03%
CIUDAD REAL	69.955	73.215	4,66%
CUENCA	25.648	27.888	8,73%
GUADALAJARA	52.538	55.300	5,26%
TOLEDO	114.469	121.148	5,83%
CASTILLA-LA MANCHA	317.312	336.643	6,09%
ÁVILA	22.431	24.566	9,52%
BURGOS	57.135	58.422	2,25%
LEÓN	71.356	73.304	2,73%
PALENCIA	24.973	25.271	1,19%
SALAMANCA	50.182	51.385	2,40%
SEGOVIA	23.393	24.842	6,19%
SORIA	12.569	13.259	5,49%
VALLADOLID	99.056	101.568	2,54%
ZAMORA	20.616	21.592	4,73%
CASTILLA Y LEÓN	381.711	394.209	3,27%

BARCELONA	939.915	1.013.080	7,78%
GIRONA	106.990	119.867	12,04%
LLEIDA	60.606	66.160	9,16%
TARRAGONA	125.974	136.574	8,41%
CATALUÑA	1.233.485	1.335.681	8,29%
BADAJOS	97.335	103.009	5,83%
CÁCERES	57.281	59.672	4,17%
EXTREMADURA	154.616	162.681	5,22%
A CORUÑA	161.330	165.692	2,70%
LUGO	35.448	36.942	4,21%
OURENSE	37.505	38.797	3,44%
PONTEVEDRA	72.927	76.576	5,00%
VIGO	60.668	61.990	2,18%
GALICIA	367.878	379.997	3,29%
MADRID	1.505.210	1.597.300	6,12%
MADRID	1.505.210	1.597.300	6,12%
MURCIA	201.696	212.441	5,33%
CARTAGENA	68.586	72.564	5,80%
MURCIA	270.282	285.005	5,45%
NAVARRA	1.096	1.133	3,38%
NAVARRA	1.096	1.133	3,38%
ÁLAVA	313	387	23,64%
GUIPÚZCOA	422	484	14,69%
VIZCAYA	707	798	12,87%
PAÍS VASCO	1.442	1.669	15,74%
LA RIOJA	51.926	56.378	8,57%
LA RIOJA	51.926	56.378	8,57%
ALICANTE	250.015	256.009	2,40%
CASTELLÓN	87.354	88.344	1,13%
VALENCIA	379.278	387.497	2,17%
C. VALENCIANA	716.647	731.850	2,12%
TOTAL NACIONAL	7.602.760	7.978.391	4,94%

Devoluciones solicitadas y pagadas (importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Solicitadas (nº) IRPF 2025	Pagadas (nº) IRPF 2025	% Pag./ sol.	Importe solicitado IRPF 2025	Importe pagado IRPF 2025	% Pag./ Sol.
ALMERÍA	145.638	109.229	75,00%	78,057	49,433	63,33%
CÁDIZ	154.362	110.254	71,43%	133,613	75,291	56,35%
CÓRDOBA	93.490	65.472	70,03%	65,458	37,476	57,25%
GRANADA	116.071	78.790	67,88%	84,948	46,376	54,59%
HUELVA	105.846	77.506	73,23%	64,517	38,297	59,36%
JAÉN	71.068	48.687	68,51%	46,868	26,656	56,87%
MÁLAGA	216.317	150.700	69,67%	162,543	90,410	55,62%
SEVILLA	303.127	211.104	69,64%	233,870	130,239	55,69%
JEREZ	48.190	34.252	71,08%	38,443	21,753	56,59%
CEUTA	12.123	8.911	73,50%	8,965	5,599	62,45%
MELILLA	13.339	9.612	72,06%	10,283	6,188	60,18%
ANDALUCÍA	1.279.571	904.517	70,69%	927,565	527,718	56,89%
HUESCA	27.094	18.881	69,69%	19,564	11,478	58,67%
TERUEL	13.192	8.913	67,56%	9,206	5,203	56,52%
ZARAGOZA	149.420	106.884	71,53%	115,093	67,866	58,97%
ARAGÓN	189.706	134.678	70,99%	143,863	84,548	58,77%
OVIEDO	100.605	67.650	67,24%	113,773	57,070	50,16%
GIJÓN	50.257	33.983	67,62%	54,578	27,859	51,04%
ASTURIAS	150.862	101.633	67,37%	168,351	84,929	50,45%
ILLES BALEARS	110.993	76.179	68,63%	91,428	52,412	57,33%
ILLES BALEARS	110.993	76.179	68,63%	91,428	52,412	57,33%
LAS PALMAS	185.736	136.441	73,46%	149,040	90,724	60,87%
TENERIFE	156.666	113.741	72,60%	142,389	85,393	59,97%
CANARIAS	342.402	250.182	73,07%	291,429	176,117	60,43%
CANTABRIA	80.752	55.101	68,23%	74,218	39,888	53,74%
CANTABRIA	80.752	55.101	68,23%	74,218	39,888	53,74%
ALBACETE	44.824	30.074	67,09%	35,692	19,329	54,16%
CIUDAD REAL	55.229	37.333	67,60%	44,819	24,452	54,56%
CUENCA	22.149	14.534	65,62%	17,964	9,256	51,52%
GUADALAJARA	42.848	29.401	68,62%	39,154	21,502	54,92%
TOLEDO	92.386	63.583	68,82%	75,296	42,863	56,93%
C.-LA MANCHA	257.436	174.925	67,95%	212,925	117,400	55,14%
ÁVILA	18.788	12.824	68,26%	14,158	7,723	54,55%
BURGOS	45.806	30.892	67,44%	39,162	21,098	53,87%
LEÓN	57.279	39.456	68,88%	47,407	25,989	54,82%
PALENCIA	19.962	13.979	70,03%	15,566	8,820	56,67%
SALAMANCA	39.518	27.886	70,57%	29,244	16,826	57,54%
SEGOVIA	19.563	13.642	69,73%	14,292	8,298	58,06%
SORIA	10.458	7.135	68,23%	7,605	4,309	56,65%
VALLADOLID	81.368	57.109	70,19%	67,728	38,322	56,58%
ZAMORA	16.649	11.409	68,53%	11,484	6,572	57,23%
C. Y LEÓN	309.391	214.332	69,28%	246,646	137,958	55,93%

BARCELONA	709.915	492.635	69,39%	661,243	368,643	55,75%
GIRONA	85.152	58.679	68,91%	73,787	42,186	57,17%
LLEIDA	47.265	32.813	69,42%	35,876	20,668	57,61%
TARRAGONA	96.787	66.162	68,36%	86,131	46,675	54,19%
CATALUÑA	939.119	650.289	69,24%	857,036	478,171	55,79%
BADAJOS	79.710	56.690	71,12%	48,962	29,513	60,28%
CÁCERES	45.381	31.977	70,46%	28,614	16,883	59,00%
EXTREMADURA	125.091	88.667	70,88%	77,576	46,397	59,81%
A CORUÑA	133.110	95.752	71,93%	104,613	59,815	57,18%
LUGO	28.979	20.483	70,68%	19,908	11,736	58,95%
OURENSE	29.469	20.614	69,95%	20,457	11,516	56,29%
PONTEVEDRA	61.610	43.265	70,22%	47,233	26,215	55,50%
VIGO	51.365	37.707	73,41%	41,279	24,440	59,21%
GALICIA	304.533	217.821	71,53%	233,489	133,721	57,27%
MADRID	1.380.591	1.025.228	74,26%	1.430,715	891,481	62,31%
MADRID	1.380.591	1.025.228	74,26%	1.430,715	891,481	62,31%
MURCIA	176.684	124.674	70,56%	133,239	75,525	56,68%
CARTAGENA	59.966	43.697	72,87%	50,591	28,693	56,72%
MURCIA	236.650	168.371	71,15%	183,830	104,218	56,69%
NAVARRA	859	599	69,73%	0,501	0,304	60,68%
NAVARRA	859	599	69,73%	0,501	0,304	60,68%
ÁLAVA	293	202	68,94%	0,157	0,086	54,76%
GUIPÚZCOA	356	272	76,40%	0,200	0,130	65,10%
VIZCAYA	575	415	72,17%	0,349	0,207	59,47%
PAÍS VASCO	1.224	889	72,63%	0,705	0,423	60,02%
LA RIOJA	46.397	32.875	70,86%	37,907	22,883	60,37%
LA RIOJA	46.397	32.875	70,86%	37,907	22,883	60,37%
ALICANTE	198.160	137.286	69,28%	140,418	82,195	58,54%
CASTELLÓN	71.767	48.541	67,64%	54,046	30,013	55,53%
VALENCIA	313.466	212.538	67,80%	246,270	136,298	55,34%
C. VALENCIANA	583.393	398.365	68,28%	440,735	248,506	56,38%
TOTAL NACIONAL	6.338.970	4.494.651	70,91%	5.418,919	3.147,075	58,08%

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)